

D.<sup>no</sup> 7  
D. Jose y D. Gabriel Pius vecinos de esta Ciudad juntamente con sus esposas D.<sup>na</sup> Catalina y D.<sup>na</sup> Magdalena el Monfort por medio de Escritura publica que autorizo D.<sup>no</sup> Juan Genoves y laune en 31 de Agosto de 1847 nos eligieron en arbitros arbitradores y amigables componedores para dividir la imprenta de Monfort, autorizandonos especial y expresamente para liquidar y aprobar las cuentas que D.<sup>no</sup> Jose Pius tenia presentadas y para dejar terminado todo cuanto pudiese oprimere hasta perfeccionar la division de la herencia que correspondia a D.<sup>na</sup> Catalina y D.<sup>na</sup> Magdalena Monfort y Pius.

Al tiempo de certificarse la mencionada division de la imprenta se estaba publicando por disposicion de la respectable corporacion que V.<sup>o</sup> E. preside la obra titulada canales del riago de la huerta de esta Ciudad, y con el objeto de poder formar la liquidacion de lo que corresponde a la casa de Monfort anterior a la division de la imprenta y lo que pertenecia a D.<sup>no</sup> Jose Pius que ha continuado la impresion de la

citada obra nos dirigimos á V. E. como  
presidente de la sociedad económica, á  
efecto de que, si la estima conforme, se  
va disponga que por la Secretaria de la  
misma ó por la persona que haya estado  
encargada de dirigir la publicacion de la  
obra referida se nos faciliten las noticias  
y datos que puedan ser oportunos para formar  
la liquidacion indicada, y principalmente  
para saber lo que se adeuda hasta el día de  
resultar de la impresion de la obra ante  
mencionada.

Dio que á V. E. m. d. Valencia 7  
de Noviembre de 1849.

Jose Beltrán

Jose Beltrán

Exmo. Sr. Presidente de la sociedad de amigos del país.